

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1014

16 de Julio de 2021

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas las correspondientes Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las Resoluciones que ordenaron seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo:

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1014

16 de Julio de 2021

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
3849/ 2011 750617	JORGE ORLANDO MARIN ORDOÑEZ	79636225	KR 18B BIS 59 56 SUR	AAA0022AYNN	050S 00175703	06 de julio de 2018	Acuerdo 180/2005	ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de JORGE ORLANDO MARIN ORDOÑEZ identificado con C.C. 79636225 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS (\$1.734.321,00), más los intereses generados desde la expedición del Certificado de Estado de Cuenta, y hasta que se efectuó el pago total de la obligación. ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACION DEL CRÉDITO. Practicar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de Cobro coactivo con corte al 30 de julio de 2015. ARTÍCULO TERCERO: ORDEN DE DESEMBARGO. Ordenar el desembargo de las sumas de dinero que tuviese en cuentas de ahorros, corrientes, certificados de depósito y demás valores depositados en cuentas bancarias a nombre de JORGE ORLANDO MARIN ORDOÑEZ identificado con C.C. 79636225, por cuanto la medida de embargo que había sido decretada ya se encuentra garantizada con los depósitos judiciales que se recibieron y fueron puestos a disposición del IDU, librar los oficios correspondientes a las entidades bancarias. ARTÍCULO CUARTO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen con destino al presente proceso. ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a JORGE ORLANDO MARIN ORDOÑEZ identificado con C.C. 79636225 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por Edil Alexander Mora Arango/ Abogado Ejecutor

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1014

16 de Julio de 2021

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización	RESUELVE
3812/ 2011 750584	NESTOR RIVEROS CELEITA	434949	KR 13 17 37 SUR	AAA0001OYSY	50S- 693446	20 de octubre de 2015	Acuerdo 180/2005	ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de NESTOR RIVEROS CELEITA identificado con cedula de ciudadanía No. 434949 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de DOSMILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 2.248.832) más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación. ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea (n) titular (es) o beneficiario (s) el (los) deudor (es) NESTOR RIVEROS CELEITA identificado con cedula de ciudadanía No. 434949, limitándose la medida al doble de la deuda actual conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN que equivale a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$ 7.785.462). ARTÍCULO TERCERO: Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la KR 13 17 37 SUR, a nombre de NESTOR RIVEROS CELEITA identificado con cedula de ciudadanía No. 434949, quien es el actual propietario (a) y adeuda la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 693446.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1014

16 de Julio de 2021

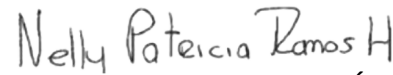
							ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona SUR, para que la inscriba en el folio referido. ARTÍCULO SEXTO: Oficiar al JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, informando la presente decisión. ARTÍCULO SEPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de NESTOR RIVEROS CELEITA identificado con cedula de ciudadanía No. 434949. ARTÍCULO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. ARTÍCULO NOVENO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen con destino al presente proceso. ARTÍCULO DECIMO: NOTIFICAR la presente Sentencia a NESTOR RIVEROS CELEITA identificado con cedula de ciudadanía No. 434949 o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Original firmado por MARY LUZ RINCON RAMOS Abogada Ejecutora
--	--	--	--	--	--	--	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1014

16 de Julio de 2021

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 16 de julio de 2021, a las siete de la mañana (07:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 16 de julio de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 19 de julio de 2021.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Aprobó: Sandra Liliana Chaparro Villalba – Abogada Ejecutora Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: Alejandra Patarroyo Salgado - Abogada STJEF
Proyectó: Juanita Ávila Ávila – Abogada Sustanciadora STJEF